**ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**

**1. OFICINA TÉCNICA-OBRAS MUNICIPALES.**

**NÚMERO: 2020/00012946J. CERTIFICACIÓN NÚMERO SEIS – ÚLTIMA DEL ‘LOTE II: MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO DIVERSAS CALLES AGÜIMES CASCO’**

**DEL CONTRATO “SEGUNDO PLAN DE AMPLIACIÓN Y MEJORAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente:

Certificación número seis (6)- Última del ‘LOTE II: MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO DIVERSAS CALLES AGÜIMES CASCO’ del contrato del “SEGUNDO PLAN DE AMPLIACIÓN Y MEJORAS EN REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES”, con cargo a la aplicación presupuestaria 161A/62332002 y 1533V/6190000, adjudicada a la empresa CANARAGUA CONCESIONES, SA, así como, suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial, don Yone F. Díaz Pérez, facultativo de este Ayuntamiento que comprende la Dirección de dicha obra, por importe de 10.575,93 euros.

**2. SECRETARIA GENERAL.**

**NÚMERO: 2021/00008144V. ALTA EN EL INVENTARIO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO, CALLE TERESA NAVARRO.**

A la vista de lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, y según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la aceptación de la precedente propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, y por la que, SE RESUELVE:

1. Dar de alta en el Libro de Inventario de Bienes de la Corporación, al siguiente bien inmueble:

- Exp 2021/1: Calle Teresa Navarro, ubicada en el barrio de Espinales, del término municipal de Agüimes, en suelo urbano consolidado residencial (SUCo-6.R – Espinales) y uso de sistema local viario urbano, según el Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes.

**3. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2020/00010490H. RELATIVO AL RESPONSABLE SUPERVISOR Y DIRECTOR DE LA OBRA “MEJORA Y OPTIMIZACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA ARINAGA (FASE I)”.**

A la vista de lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, y según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la aceptación de la precedente propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, y por la que, SE RESUELVE:

1. Nombrar al Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento, don Yone F. Díaz Pérez, Responsable Supervisor de ejecución de contrato y Director Facultativo de la obra “Mejora y Optimización red de abastecimiento de agua Arinaga (Fase I)”, dejando de prestar dicha función para la que fue nombrado, el Técnico Municipal, don Adrián Guerra Peralta.

Asimismo, del presente acuerdo dese traslado al Técnico Responsable, a los servicios de Intervención y Tesorería, y a la empresa adjudicataria del contrato.

**4. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2018/00000266Q. RELATIVO AL RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOTE 18 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DIVERSOS.**

Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación de la precedente propuesta y en base a ello:

1.- Nombrar al Ingeniero de Edificación de este Ayuntamiento, don Ángel Luis Pérez Rodríguez, Responsable Supervisor del Lote 18. Mobiliario de Oficina del contrato de “SUMINISTRO DE MATERIALES DIVERSOS”, dado que la Arquitecta Técnico, doña María del Carmen Olmo Galán nombrada al efecto, ha causado baja en esta Administración.

Asimismo, del presente acuerdo dese traslado al Técnico Responsable, a los servicios de Intervención y Tesorería, y a la empresa adjudicataria del contrato.

**5. INDUSTRIA.**

**NÚMERO: 2021/00007818J. AUTORIZACIÓN A ECOAGA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA”.**

A la vista de lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, y según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la aceptación de la precedente propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, y por la que, SE RESUELVE:

1. Autorizar a la Entidad de Conservación del Polígono Industrial de Arinaga (ECOAGA) como promotor de proyectos de adecuación de espacios productivos en la Zona Industrial de Arinaga, la ejecución del proyecto denominado “Actuaciones de mejora de la accesibilidad universal en el Polígono Industrial de Arinaga”.

**6. SECRETARIA GENERAL.**

**NÚMERO: 2019/00006277T. ACTUALIZACIÓN DE RENTA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOCAL Nº 4 PLANTA BAJA, ESTACIÓN DE GUAGUAS, ADJUDICADO A DOÑA ÁFRICA RIOS SÁNCHEZ.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe sobre la actualización de la renta del contrato de “ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES MUNICIPALES”, local número 4, planta baja, de la Estación de Guaguas, adjudicado a doña África Rios Sánchez, con DNI: \*\*\*\*6.67\*\*, y la aceptación del mismo servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**7. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2020/00004931Y. APROBACIÓN PROPUESTA MEJOR OFERTA DEL LOTE 2 DEL CONTRATO DE OBRA “REMODELACIÓN Y ADAPTACIÓN VELATORIO DE ARINAGA”.**

A la vista de lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, y según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la aceptación de la precedente Acta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, y por la que,

SE RESUELVE:

1.- Aprobar la propuesta de Mejor oferta para la adjudicación del LOTE 2 del contrato mixto de obra y servicio “PROYECTO DE REMODELACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL VELATORIO DE ARINAGA”, como sigue:

LOTE Nº 2. DIRECCIÓN DE OBRA, la presentada por don Gustavo Adolfo Hernández Santana, con NIF: \*\*\*\*0.99\*\*, por importe de SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON DIEZ (7.317,10€) EUROS, más QUINIENTOS DOCE CON VEINTE (512,20€) EUROS en concepto de IGIC y con la mejora establecida en su oferta.

Asimismo, se acuerda conceder a la licitadora propuesta, el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, para que proceda a la constitución de la garantía definitiva por importe del 10% del precio final ofertado, IGIC excluido.

**8. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2021/00006713N. INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “RAM 2021. LOTES 1 Y 2”.**

Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del inicio de expediente para la licitación y posterior adjudicación del contrato de obra denominado “RAM 2021. LOTES 1 Y 2” ”, y en cumplimiento con el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ordena lo siguiente:

- Que por el departamento de Intervención, se informe de la previsión de la aplicación presupuestaria.

- Que por el departamento de Contratación, se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Que por los Técnicos Municipales se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas pertinente, en su caso.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para realización de cuantas gestiones sean necesarias en el desarrollo de este acuerdo.

**9. ASESORIA JURIDICA.**

**NÚMERO: 2021/00007988E. PERMUTA DE PARCELAS EN PLAYA DE ARINAGA.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta, así como de los informes Técnico, Intervención y Jurídico reproducidos en su tenor literal, respecto al expediente de permuta entre el Ayuntamiento de Agüimes y el Instituto Piadoso Eclesiástico Jesús Sacramentado, y la aceptación de los citados textos servirán de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto los mismos, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por la que, RESUELVE:

1.- Aprobar el expediente de permuta entre el Ayuntamiento de Agüimes y el Instituto Piadoso Eclesiástico Jesús Sacramento, con todos los documentos técnicos emitidos, en cuanto se trata de atender al interés municipal por los motivos expuestos.

2.- Proceder al pago al Instituto Piadoso Eclesiástico Jesús Sacramento de 29,08 €, en concepto de diferencia entre los valores permutados, con cargo a la aplicación presupuestaria 1533V/6000200.

3.- Aprobar el borrador del Convenio de Permuta que consta en el informe Jurídico de 18 de junio de 2021 trascrito en el presente acuerdo, a fin de que se suscriba el mismo por las partes interesadas.

4.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantas gestiones sean necesarias.

**10. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.**

**10A. SECRETARIA GENERAL.**

**NÚMERO: 2021/00008303S. LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

A la vista de lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, y según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la aceptación de la precedente propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, y por la que, SE RESUELVE:

1.- Declarar la urgencia para la adopción del presente acuerdo.

2.- Aprobar el Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de junio de 2021.

**10B. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2021/00003695F. APROBACIÓN EXPEDIENTE Y GASTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE “REDACCIÓN DE PROYECTOS DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLES DE AGÜIMES CASCO” CUYA PRESTACIÓN SE DIVIDE EN 2 LOTES.**

Con base a la propuesta expresa de la Técnico de Administración General del Área de Contratación, de fecha 21 de junio de 2021, esta Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, declarar la urgencia para la adopción del presente acuerdo, al tratarse de un proyecto subvencionado y así poder cumplir con los plazos establecidos.

Mediante sesión de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 12 de abril de 2021, se aprobó el inicio de expediente para la adjudicación del citado contrato, procediendo a la aprobación de una nueva Memoria, en la Junta de Gobierno Local 26 de abril de 2021, con motivo de la corrección de errores detectados.

Completado el expediente de contratación y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar el expediente.

2.- Disponer la apertura de adjudicación mediante el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

3.- Aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- LOTES 1: 1533V6390000

- LOTE 2: 1533V6390001; 1533V6190050

4.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones sean necesarias y se deriven de dicho expediente.